



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA: PRIMERO.- AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MANUEL MONDRAGÓN A INFORMAR A ESTA INSTITUCIÓN SOBRE LOS MOTIVOS DE ESTE INUSUAL RESGUARDO DEL CUERPO DE GRANADEROS ANTE LA MARCHA CONMEMORATIVA DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN CUBANA, ASIMISMO SI ESTE METODO SERÁ EN ADELANTE UNA CONDUCTA INSTITUCIONAL ANTE TODA MANIFESTACIÓN, PARA QUE ESTA INSTITUCIÓN TENGA UNA POSTURA ANTE EL ASUNTO. SEGUNDO.- AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MANUEL MONDRAGÓN INFORME A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE ORGANO, SOBRE LOS INCIDENTES VIOLENTOS CONTRA MANIFESTANTES DE LA MARCHA CONMEMORATIVA DE LA REVOLUCIÓN CUBANA Y, TERCERO.- AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MANUEL MONDRAGÓN INFORME SOBRE LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE CONCERTACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVIOS TODA MANIFESTACIÓN Y LOS AVISOS PERTINENTES AL DESARROLLO DE LOS OPERATIVOS DE RESGUARDO, SIENDO QUE EN LA MARCHA ALUDIDA NO SE ACUDIO AL RECURSO DE LA COMUNICACIÓN PREVIO AL EVENTO" al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. El pasado 28 de julio de 2010, el Diputado José Arturo López Candido, a nombre propio y de los Diputados Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el Pleno de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Punto de Acuerdo motivo del presente dictamen.



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

2. Mediante oficio numero MDDPSRPA/CSP/1488/2010, fue turnada a esta Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo de referencia.
3. Con fecha 9 de septiembre de 2010, se llevó acabo la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública para la discusión, análisis y aprobación del presente dictamen, de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el pasado 26 de julio de 2010 diversas organizaciones conmemoraron el aniversario del evento por el que se dio inicio a la revolución cubana.

**SEGUNDO.-** Que en la propuesta con punto de acuerdo que se dictamina, se hace alusión que en la marcha del día 26 de julio hizo presencia una fila de granaderos quienes confinaron con escudos a los cerca de tres mil manifestantes, con el propósito de concentrarse en dos carriles, golpeando a algunos de los asistentes.

El argumento de los Diputados promoventes, también se basa en la información que hizo pública el periódico La Jornada y de la cual retoma en la proposición con punto de acuerdo varios aspectos:

*"De acuerdo con Tamara Barra, integrante de la Coordinación Nacional del Movimiento Mexicano de Solidaridad con Cuba, los organizadores trataron de negociar el espacio de la marcha, que se efectúa año con año de manera pacífica, pero el jefe de la policía capitalina Manuel Mondragón, dijo que si querían manifestarse sería en esa forma"*

**TERCERO.-** Que en el Punto de Acuerdo se considera que la agresividad del cuerpo de granaderos fue innecesaria, incitadora de reacciones violentas e intimidadora por parte de los cuerpos de seguridad. Por lo cual resulta necesario solicitar a la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal un informe de los



V LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

hechos del día 26 de julio de 2010, durante la marcha con motivo del inicio de la revolución cubana.

**CUARTO.-** Que a la Secretaría de Seguridad Pública, en particular a la Dirección General de Agrupamientos de conformidad con el artículo 24 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública corresponde formular y ejecutar dispositivos, operativos y acciones a efecto de prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía y controlar el tránsito y la vialidad en eventos masivos realizados en lugares públicos y privados del Distrito Federal.

Igualmente en la fracción V del artículo 24 se señala que corresponde a la Dirección General de Agrupamientos, formular y ejecutar dispositivos, operativos y acciones a efecto de prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía y controlar el tránsito y la vialidad por concentraciones humanas en vías públicas.

**QUINTO.-** Que la Dirección General de Apoyo Institucional también cuenta entre sus funciones con la de atender los conflictos generados en la vía pública por grupos sociales que impidan temporalmente su uso, así como en su caso, determinar y requerir el uso de la fuerza pública para su control, lo anterior de conformidad con el artículo 26 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

En el mismo artículo en su fracción II, se establece que a la Dirección General de Apoyo Institucional le corresponde realizar acciones de interlocución con dirigentes y grupos sociales que realicen actos que afecten la vía pública, para canalizar sus demandas a las autoridades competentes para su atención.

Entre otras de sus facultades se encuentra la de plantear alternativas de actuación a dirigentes y grupos sociales a efecto de impedir o evitar la afectación del uso de la vía pública y, en su caso, requerir el uso de la fuerza pública.

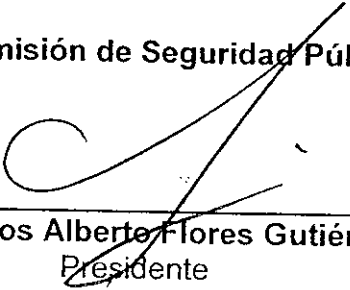
**SEXTO.-** Que por lo anteriormente expuesto, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública mantener el orden público durante los actos que realicen grupos sociales a fin de que no se afecte la vía pública, motivo por el cual, resulta conveniente solicitar a dicha dependencia un reporte completo sobre lo acontecido el día 26 de julio del año en curso.

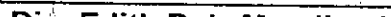
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Seguridad Pública:

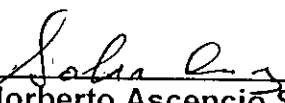
RESUELVE

**PRIMERO.-** Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb remita un informe pormenorizado a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con relación a la marcha que con motivo del inicio de la Revolución Cubana se celebró el pasado 26 de julio de 2010, en el que se incluya: Los mecanismos de concertación y comunicación utilizados por parte de la Secretaría, previo y durante la manifestación señalada; así como si existieron o no actos violentos entre el cuerpo de granaderos y los manifestantes durante el desarrollo de la marcha.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

  
Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez  
Presidente

  
Dip. Edith Ruiz Mendicuti  
Vicepresidenta

  
Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz  
Secretario

  
Dip. Héctor Guijosa Mora  
Integrante

  
Dip. Guillermo Huerta Ling  
Integrante

  
Dip. Julio César Moreno Rivera  
Integrante

  
Dip. José Luis Muñoz Soria  
Integrante

  
Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero  
Integrante

  
Dip. Gilberto Sánchez Osorio  
Integrante

DADO EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ